

Lima, 13 NOV. 2019

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 122 -2019/SGEN/RENIEC

### VISTOS:



Los Memorandos N° 000811-2019/GOR/RENIEC (30ABR2019), N° 001533-2019/GOR/RENIEC (14AGO2019) y N° 001911-2019/GOR/RENIEC (15OCT2019) de la Gerencia de Operaciones Registrales; los Informes N° 000017-2019/GOR/SGSE/RENIEC (29ABR2019) y N° 000037-2019/GOR/SGSE/RENIEC (09AGO2019) y la Hoja de Elevación N° 000148-2019/GOR/SGSE/RENIEC (14OCT2019) de la Sub Gerencia de Servicios Especiales de la Gerencia de Operaciones Registrales; los Memorandos N° 001997-2019/GPP/RENIEC (31MAY2019) y N° 003187-2019/GPP/RENIEC (27AGO2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000131-2019/GPP/SGRM/RENIEC (31MAY2019) y N° 000230-2019/GPP/SGRM/RENIEC (27AGO2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000166-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (09SET2019) y el Informe N° 001843-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (29OCT2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 001864-2019/GAJ/RENIEC (09SET2019) y la Hoja de Elevación N° 000633-2019/GAJ/RENIEC (29OCT2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;



Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal es propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que al respecto, las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;



Que en este contexto, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Operaciones Registrales solicita la aprobación de la Directiva DI-317-GOR/011 "Envío y recepción de documentación entre las Oficinas Consulares y el RENIEC a través del servicio de mensajería internacional", segunda versión; la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos y acciones a seguir para efectuar el correcto envío y recepción de la

documentación entre las Oficinas Consulares y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a través del servicio de mensajería internacional;

Que a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo informado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, determina que el proyecto del documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que a su vez, mediante los documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, el documento normativo Directiva DI-317-GOR/011 "Envío y recepción de documentación entre las Oficinas Consulares y el RENIEC a través del servicio de mensajería internacional", segunda versión, presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación; y advierte que previamente deberá dejarse sin efecto la Directiva DI-317-GOR/011 "Envío y recepción de documentación entre las Oficinas Consulares y el RENIEC a través del servicio de mensajería internacional", primera versión, que fue aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000027-2012/SGEN/RENIEC (25MAY2012);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades delegadas a la Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a través de la Resolución Jefatural N° 21-2019/JNAC/RENIEC (12FEB2019); el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria, y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Dejar sin efecto la Directiva DI-317-GOR/011 "Envío y recepción de documentación entre las Oficinas Consulares y el RENIEC a través del servicio de mensajería internacional", primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000027-2012/SGEN/RENIEC (25MAY2012).

**Artículo Segundo.** - Aprobar la Directiva DI-317-GOR/011 "Envío y recepción de documentación entre las Oficinas Consulares y el RENIEC a través del servicio de mensajería internacional", segunda versión, propuesta por la Gerencia de Operaciones Registrales.

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA  
Secretario General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

HRA/jcd